



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01287-00

Demandante: FOTRANORTE

Demandado: FREDY ORLANDO QUINTERO Y OTROS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01404-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: KARIN ANDREA RODRIGUEZ CALDERÓN

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo singular. Rad: 54-001-41-89-001-2017-0006-00**

Demandante: H.P.H INVERSIONES S.A.S

Demandado: YELITZA PAOLA GONZALEZ RIVERA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00042-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: SANDRA YANETH RAMIREZ MARQUEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00442-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: MARVELIZ GOMEZ GALLEGO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00518-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S

Demandado: DIEGO ALEXANDER FONTECHA RINCÓN Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00619-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: RAMON DAVID RODRIGUEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00657-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: CARMELA JAIMES MALDONADO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00661-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: EDUARDO MORENO MUÑOZ Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00746-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: VLADIMIR ILICH MARTINEZ CASTRILLO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00821-00**

**Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: JHON FLAMI VARGAS TORRADO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00822-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: WILLIAM ANDRES ANDANA PEREZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01320-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: VIRGINIA LUCELIA LOPEZ WEHERLE

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00203-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S

Demandado: YERSON GERARDO HERRERA ORTIZ Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00906-00

Demandante: BBVA

Demandado: LIBARDO APONTE GALINDO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00938-00**

**Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: ERIKA SARAY HERNANDEZ ROMERO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00682-00

Demandante: BBVA

Demandado: YEINY YURLEY RODRIGUEZ RIOS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00824-00**

Demandante: BBVA

Demandado: LEONARDO ANTONIO CARRILLO LOBO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**